



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 00043-2009/MDSA**

Santa Anita, **21 NOV. 2009**



**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Memorandum N° 1249-2009-GA/MDSA emitido por la Gerencia de Administración y el Informe N° 094-2009-GPPR-GG/MDSA emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; por el cual se presenta las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, para incluir mayores fondos públicos no considerados en el Presupuesto Institucional 2009, para atender servicios públicos y proyectos de inversión.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 9° inciso 16) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Anual y sus Modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante el Memorandum del Visto, la Gerencia de Administración señala que habiéndose establecido convenios de ejecución de obras por inversión compartida con diversas asociaciones del distrito, en atención al Acuerdo de Concejo N° 0032-2009/MDSA y Acuerdo de Concejo N° 0053-2008/MDSA, de la revisión de los aportes que tienen que dar la Asoc. Viv. Residencial Santa Anita, Asoc. Viv. Sapotal II Etapa, Asoc. Productores Agrícolas Mercado de Santa Anita y un grupo de empresarios; hay un monto faltante, que podría ser cubierto por la Municipalidad.

Que, con Informe N° 094-2009-GPPR-GG/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, precisa que las asociaciones y empresarios señalados para la ejecución de obras compartidas, en virtud del Acuerdo de Concejo N° 0053-2008/MDSA y Acuerdo de Concejo N° 0032-2009/MDSA, no han podido efectuar el total de los depósitos convenidos y, habiéndose emitido el Decreto de Urgencia N° 106-2009 que establece brindar un apoyo económico extraordinario a los Gobiernos Locales, es factible atender el monto faltante para culminar con la ejecución de las obras compartidas. Asimismo señala la necesidad que los montos depositados por las Asociaciones y grupo de empresarios, deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Año 2009, vía modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de garantizar la atención de los servicios y proyectos de inversión de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por mayoría.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Crédito Suplementario) para incorporar mayores recursos, por la suma de S/. 973,958.26 (novecientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho y 26/100 nuevos soles) que quedan incorporados al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2009, para garantizar la atención de servicios y proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

**PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA**  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

**LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA**  
ALCALDESA